



**OFICIO ORDINARIO N° 00152/2024**

**ANT. : NO HAY**

**MAT. : INFORMA EXCUSAS SEGÚN REGLAMENTO DEL ARTÍCULO 45 DE LA LEY N°20.422 SOBRE CUMPLIMIENTO DE DOTACIÓN ANUAL INSTITUCIONAL DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD O ASIGNATARIAS DE UNA PENSIÓN DE INVALIDEZ.**

**SANTIAGO, 09/04/2024**

**DE : FELIPE DIAZ RAIN  
DIRECTOR NACIONAL (S)  
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO**

**A : FELIPE MELO RIVARA  
DIRECTOR NACIONAL  
DIRECCIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL**

Junto con saludar, de acuerdo a lo señalado en el Reglamento del Artículo 45 de la Ley N°20.422, que establece normas sobre igualdad de oportunidades e inclusión social de personas con discapacidad, cuyo Artículo 10 especifica que "...a lo menos un 1% de la dotación anual deberán ser personas con discapacidad o asignatarias de una pensión de invalidez de cualquier régimen previsional, en cumplimiento a la obligación del inciso segundo del Artículo 45 de la Ley N°20.422".

Asimismo, en su Artículo 12, señala que las instituciones podrán excusarse del cumplimiento de la obligación señalada, mediante razones fundadas.

En función de lo anterior, nuestra institución se excusa de dar cumplimiento a lo señalado en el citado Artículo 10 del Reglamento para el período enero - diciembre 2023, debido a la falta de postulantes que cumplan con los requisitos respectivos. Según lo declarado, la razón se fundamenta en que, de un total de 31 procesos de reclutamiento y selección externos, formalizados durante el año 2023, no se presentaron postulantes con los requisitos específicos definidos en el Artículo 10 de la Ley N°20.422.

Sin otro particular, se despide cordialmente,



**FELIPE DIAZ RAIN  
DIRECTOR NACIONAL (S)  
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE  
GÉNERO**



Documento firmado con Firma Electrónica Avanzada, el documento original disponible en:  
<https://sernameg.ceropapel.cl/validar/?key=21364957&hash=7ad7e>